

Los cementerios como fuentes de datos

Una de las fuentes para conseguir nombres y fechas de nacimiento y defunción de nuestros antepasados son las lápidas de las tumbas en iglesias y cementerios. Este método, sin embargo, no nos permite remontarnos antes de la segunda mitad del siglo XIX porque durante la colonia no hubo cementerios, salvo en ciertos momentos, cuando debido a epidemias que causaron gran mortandad se habilitaron terrenos que hicieron sus veces. Pero, vuelta la normalidad, estos cementerios cesaron de funcionar.

Era costumbre en aquellos tiempos enterrar los cadáveres de los parroquianos en terrenos pertenecientes a sus respectivas parroquias que se encontraban en los alrededores y dentro de las poblaciones. Las autoridades eclesiásticas y miembros notables de la sociedad se enterraban dentro del recinto de la iglesia. Desde el atrio hasta el altar mayor hallaban ubicación, según su categoría, según derecho adquirido por compra o por mérito. Los restos de las personas de menor categoría y los esclavos, se enterraban fuera del recinto sagrado, en terreno contiguo designado con el nombre de "campo santo".

Esa costumbre tan arraigada de no utilizar los campos santos para enterrar a las personas, se trató de abolir varias veces por parte de la Corona española desde finales del siglo XVIII. Las disposiciones de Carlos III para construir cementerios ubicados en las afueras de las poblaciones (real orden de 24 de marzo de 1781 y real cédula de 3 de abril de 1787) o prohibiendo los enterramientos en el interior de los templos (real cédula de 8 de abril de 1787), no surtieron efecto inmediato, ni siquiera en Madrid. En esa ciudad, una Orden Circular de 1804 reiteró la construcción de cementerios, pero hubo que esperar hasta 1809 con la inauguración del Cementerio General del Norte, para que surtiera finalmente efecto.

En 1787 fue promulgada una Real Cédula por Carlos III que estableció el uso de cementerios ventilados fuera de las poblaciones y que "sólo trata de evitar enfermedades, epidemias y pestilentes que se creen nacen del aire de las Iglesias corrompido por los cadáveres que se entierran en los pavimentos" y "se evite el más remoto riesgo de filtración o comunicación de las aguas potables del vecindario". Como se ve, la necesidad de establecer cementerios fuera de las poblaciones no era ya solamente una cuestión de espacio, sino también de salubridad pública, asunto éste de mucha mayor importancia. De esta manera, la Real Cédula fue acogida de buena gana por parte de la población y de las autoridades civiles.

En América, en algunas de sus ciudades principales, el acatamiento de las directrices reales tuvo un destino diverso. Relativamente temprano en los casos de La Habana, caso del Cementerio de Espada, que se construyó entre 1805 y 1806, y de Lima, cuyo cementerio, pese a las protestas del vecindario, se inauguró el 31 de mayo de 1808. Por el contrario, en Caracas, la construcción del Cementerio del Empedrado sólo se inició

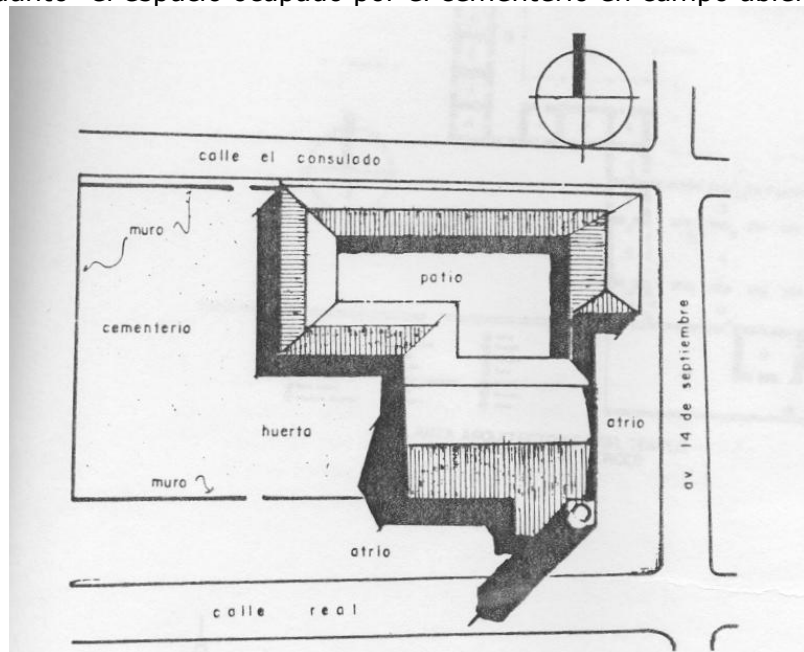
hasta 1816 y en Montevideo el cementerio nuevo o Central, sólo se abrió al servicio en 1835.

En la Nueva Granada, en el Archivo General de la Nación, reposan documentos y planos que dan cuenta de proyectos, que no necesariamente se concretaron en esas fechas, para la construcción de varios cementerios en las afueras de Mompox (1793), Barranca del Rey (1794), Cartagena (1798), Novita, Popayán, Girón, Piedecuesta y Bucaramanga (1800), Socorro (1809) y Coello (1810), entre otros.

En Bogotá, las instrucciones reales fueron acatadas por el virrey José de Ezpeleta, quien mandó a construir, por decreto del 11 de abril de 1791, un cementerio para esta ciudad y encomendó para esta tarea al comandante de artillería Domingo Esquiaqui (¿1737?-1820), quien había llegado a Bogotá procedente de Cartagena para hacerse cargo de los trabajos de reconstrucción de la ciudad a raíz del terremoto de 1785 y con la excusa del diseño del cementerio aprovechó para dibujar el primer plano que se conoce de la ciudad. El sitio escogido estaba situado al occidente de la ciudad, sobre el costado sur del camino que conducía a Fontibón, a la altura de la actual estación de La Sabana, como se puede observar en las copias que se conservan del mismo.

Con todo, la gente aún era reticente a permitir que sus muertos fueran enterrados en el cementerio, por cuanto "el espacio ocupado por el cementerio en campo abierto no se consideraba sagrado, por lo cual resultaba que sepultar a los deudos en necrópolis era desprotegerlos en su paso hacia el mas allá y profanar el cuerpo del muerto".

El tiempo terminó por convencer a los feligreses sobre las bondades de los campos santos y esto se aprecia en el auge arquitectónico y estético que tuvieron los cementerios católicos desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX. Es importante mencionar que, como no era permitido el enterramiento de protestantes, suicidas y niños que habían muerto sin



Vista de lo que fue la iglesia-convento de La Merced de Granada. Al sureste la iglesia, y el convento, al noreste. El cementerio estaba situado al noroeste, detrás del convento, hoy ocupado por casas de habitación, al igual que la huerta.

haber sido bautizados en los cementerios católicos, algunas ciudades del país plantearon alternativas como la del cementerio Universal de Barranquilla.

Un buen ejemplo de análisis de los problemas de salubridad es el reconocimiento de un terreno para cementerio público en la ciudad de Granada, España. "El primer inconveniente es el hallarse el terreno situado cerca de la acequia de agua potable que riega las tierras de los caseríos cercanos y sus vecinos usan de esta agua para beber y guisar. Estas aguas corren el riesgo de filtraciones de "las pútrido serosas salinas emanaciones que desprendidas de los cadáveres, se empapan, penetren y corran por aquel terreno, y hacia esa Acequia".

El segundo inconveniente es que, cuando soplen los vientos del poniente, "arrastrarían las gaseosas cadavéricas y perniciosas emanaciones, y las conduciría al Monasterio de Cartuja, con notable deterioro de la salud y la vida de aquellos custodios y perpetuos moradores". El tercer inconveniente es la calidad de la tierra, que es "de la tierra que los naturistas apellidan dura y de migajón, nada a propósito para la más breve descomposición de los cadáveres".

El cuarto inconveniente es que al situarse el terreno del cementerio en la parte más baja del Cercado, las aguas de riego y lluvia se estancarían allí y debido a la excesiva humedad "se retardaría la descomposición de los cuerpos inanimados y la disipación de sus principios gaseosos". El quinto y último inconveniente es el hallarse situado entre dos caminos, y "que aunque no sean de los principales son muy pasajeros y de un continuo transitar por ellos los colonos de una parte de la Vega y de una multitud de caseríos".

Durante el segundo período presidencial del representante del Partido Conservador, General Tomás Martínez, surgió la necesidad de la comunidad de preservar los restos de los difuntos en una determinada área de la ciudad en un cementerio general, ya que anteriormente se inhumaban los cadáveres de las personas piadosas en los templos y el resto de ciudadanos se enterraban en los patios de sus casas.

Un buen ejemplo del enterramiento en iglesias es el acuerdo e la Junta de Caridad de Boaco donde se reglamentan los derechos que debían cobrarse por los enterramientos en la iglesia del pueblo de Santiago de Boaco. La fecha el acuerdo es el 14 de diciembre de 1859.

En 1865 siendo alcalde de la Comuna el señor Carlos Aragón, se autorizó la construcción del primer cementerio público o general de Managua, conocido con el nombre de "Cementerio San Pedro". Sin embargo, la Iglesia Católica era la última instancia para decidir quienes se enterrarían en dicho cementerio. Por ejemplo, no se permitió que don Enrique Gottel, de origen alemán, fuese sepultado en el cementerio porque pertenecía a la masonería, la cual era considerada diabólica.

Este derecho de la Iglesia Católica fue interrumpido por el Gobierno liberal del General José Santos Zelaya, quien el 4 de julio de 1894, publicó la nueva Constitución—

llamada la Libérrima—en la que estableció la secularización de los cementerios, entre otras disposiciones.

Los planos de la ermita del cementerio San Pedro, así como su construcción fueron diseñados por el albañil José Pérez, bajo la supervisión de los ingenieros Manuel Espinoza y Faustino Martínez, miembros de la Junta de Caridad que sufragó los gastos. El cementerio terminó de construirse el 6 de enero de 1866, en tanto que la ermita fue concluida en julio de 1887. En su fachada fue grabado el nombre de Don Faustino Martínez, por ser uno de los principales propulsores.

El Cementerio General u Occidental de Managua data de 1912, siendo entonces alcalde de Managua don Samuel Portocarrero, quien inició la construcción del nuevo cementerio al occidente de la ciudad. El crecimiento poblacional de Managua, ligado a la saturación del Cementerio San Pedro, demandó los servicios de un nuevo campo santo. Su construcción concluyó en 1922 y fue inaugurado con los restos del don Samuel Portocarrero por ser éste el principal impulsor.

El reglamento del cementerio general de Granada, llamado San Juan de Dios, fue emitido el 26 de agosto de 1875 y en el se prohíbe el enterramiento en iglesias “cualquiera que haya sido el carácter y dignidad del difunto.” “La Junta de Caridad tiene el derecho y la obligación de designar el local y fabricar panteones para la inhumación de cadáveres de las personas que por no haber pertenecido a la comunión católica, no pueden ser sus restos sepultados en el panteón general.”

Este reglamento establece que los sitios de enterramiento son de cuatro clases: (1) lotes a perpetuidad para mausoleos, (2) nichos para grandes y niños, (3) en el suelo del panteón nuevo y, (4) en el panteón viejo, cada clase con una tarifa de enterramiento diferente.

La capilla del cementerio de Granada es posterior a 1878 cuando don Teodoro Emilio Hocke emprendió una activa campaña para construir la Capilla de las Ánimas. La capilla está inspirada en la Madelaine de París. Fue construida por el maestro Carlos Ferrer y se terminó hasta 1922.

La costumbre de enterrar a los humanos en panteones familiares no se abandonó aun en 1917 por lo que el presidente Emiliano Chamorro (1917-1920) emitió una ley el 20 de julio de ese año que establecía la prohibición de enterrar fuera de los cementerios nacionales o municipales, so pena de multas que iban desde 400 a 2,000 córdobas, que pasaban a beneficio del Fondo de Higiene. Se exceptuaba de esta ley a los señores que en su testamento pedían la gracia de ser enterrados fuera de los cementerios, siempre que lo aprobara la Junta de Beneficencia Local y no fuera perjudicial para la salud pública.

